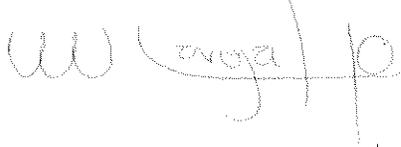


- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada fuera de su hábitat natural, clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0137-GRO/2016.

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto: 

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales.

Oficio Núm. 132. SGPARN.UARRN.0468/2016
Bitácora: 12/LS-0118/02/16 y 12D3A-00121/1604
Atención al folio No. 000093 y 000093

Asunto: ASUNTO: Constancia de incorporación al PIMVS.

Acapulco, Gro., a 11 de abril del 2016.

C. Marco Antonio Vázquez Mellado García.
Representante legal del Predio que Maneja Vida
Silvestre en forma confinada (PIMVS) denominada
"Aviario Fernanda". Domicilio en Avenida Adolfo

Recibi Original
Manuela Carreto Uza
18/04/16

En respuesta a su solicitud recibida en esta Delegación Federal, con fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, con número de bitácora 12/LS-0118/02/16, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "Aviario Fernanda"

Acapulco de Juárez, Gro., al respecto se informó que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Delegación Federal en Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha 12 de febrero del año en curso, **SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA**, al siguiente predio:

Nombre del predio o instalación	Numero de control	Ubicación	Representante Legal y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
Aviario Fernanda	SEMARNAT -PIMVS-CR- IN-0137- GRO/2016		Representante Legal: C. Marco Antonio Vázquez Mellado y Responsable Técnico: C. Francisco Gustavo Beltrán Lozada	



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales.

Oficio Núm. 132. SGPARN.UARRN.0468/2016
Bitácora: 12/LS-0118/02/16 y 12D3A-00121/1604
Atención al folio No. 000093 y 000093

Asunto: ASUNTO: Constancia de incorporación al PIMVS.

Relación de especies.

No.	Nombre científico	Nombre común	Marcaje	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Ara militaris</i>	Guacaya verde	Anillo: 113, 114, 116 y 117	-00-	-00-	-04-	-04-
2	<i>Ara macao</i>	Guacamaya roja	Anillo: 071 y 073	-00-	-00-	-02-	-02-
3	<i>Ara chioroptera</i>	Guacamaya roja de alas verdes	Anillo: 131 y 132	-00-	-00-	-02-	-02-
4	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azul y oro	Anillo: 058, 059, 067 y 077	-00-	-00-	-04-	-04-
5	<i>Cacatua alba</i>	Cacatua blanca	Anillo: JBB 8 y JBB 9	-00-	-00-	-02-	-02-
6	<i>Psittacus erithacus</i>	Loro gris africano	Anillo: 15 y 16	-00-	-00-	-02-	-02-
TOTAL							-18-

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", se otorga una vez aprobado el plan de manejo presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre.

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", se otorga para la protección, reproducción, riego, exhibición, aprovechamiento extractivo y no extractivo.

Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Cabe aclarar que de conformidad al artículo 52 del citado Reglamento, en la omisión en la presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría a:

- 1.- Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA respectiva cuando se trate de la primera omisión.
- 2.- Negar el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento en la UMA respectiva, cuando se trate de la primera omisión.
- 3.- Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión.

Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Delegado Federal.

MVZ. Martín Vargas Prieto

C.c.p. - QFB. - Martha Garciarivas Pálmoros. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental. - México, D.F.
C.c.p. - Lic. Gabriel Meña Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. - Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu. - Delegada Estatal de la PROFEPA en Guerrero.

Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º Piso, Colonia Centro, C.P. 39300. Acapulco, Guerrero. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

